

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**
(Publicada en P.O. No. 69, 16-XII-16)

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ARTÍCULO 1. En el ejercicio fiscal de 2017, el Estado de Querétaro percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

IMPUESTOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS		7,373,414
Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas	7,373,414	
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		835,165,020
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	835,165,020	
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES		101,110,604
Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje	41,808,967	
Impuesto por la Adquisición de Vehículos de Motor o Remolques que no sean Nuevos	40,312,717	
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	18,988,920	
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES		1,584,428,219
Impuesto Sobre Nóminas	1,584,428,219	
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	19,018,074	19,018,074
TOTAL DE IMPUESTOS		2,547,095,331

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con el Clasificador por Rubros de Ingresos, emitido por el CONAC, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0	
Cuotas para el Seguro Social	0	
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0	
Accesorios	0	
TOTAL DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0

CONTRIBUCIONES ESPECIALES (Contribuciones de Mejoras)

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Contribuciones Especiales	0	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES		0

DERECHOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
DERECHOS POR USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		52,292,694
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	26,647,405	
Parque Recreativo Mundo Cimacuático	929,667	
Querétaro Centro de Congresos y Teatro Metropolitano	24,715,622	
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		1,054,052,667
Por la Licencia para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas	44,659,886	
Por los Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	479,071,376	
Por los Servicios Prestados por el Archivo General de Notarías	0	
Por los Servicios Prestados por Autoridades Catastrales	7,133,202	
Por los Servicios Prestados por Autoridades del Trabajo y Previsión Social	0	
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de Educación	8,250,517	
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	46,159	
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gobierno	36,586,447	
Por los Servicios Prestados por la Secretaría de la Contraloría	2,318,689	
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	79,894,681	
Por los Servicios Prestados por Autoridades Fiscales	294,534,555	
Por los Servicios Prestados por la Oficialía Mayor	1,495,937	
Por los Servicios Prestados por Otras Autoridades Administrativas	47,462,072	

Por los Servicios Prestados por el Estado en materia de Transporte Público	52,599,146	
ACCESORIOS DE DERECHOS	7,447,151	7,447,151
TOTAL DE DERECHOS		1,113,792,512

PRODUCTOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Quinto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y con el Clasificador por Rubros de Ingresos, emitido por el CONAC, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		142,667,375
Arrendamiento de Bienes Propiedad del Estado	9,655,543	
Explotación de Bienes Propiedad del Estado	2,020,388	
Otros Productos	131,884	
Rendimientos de Capital	130,859,560	
PRODUCTOS DE CAPITAL		
Productos de capitales y valores del Poder Ejecutivo	0	
TOTAL DE PRODUCTOS		142,667,375

APROVECHAMIENTOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y con el Clasificador por Rubros de Ingresos, emitido por el CONAC, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		676,302,105
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	622,591,627	
Sanciones	41,166,634	
Indemnizaciones distintas de las previstas por la Legislación Fiscal	20,198	
Reintegros	12,523,646	
Aprovechamientos provenientes de Obras Públicas	0	
Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la Aplicación de Leyes	0	
Aprovechamientos por Aportaciones	0	
Aprovechamientos por Cooperaciones	0	
OTROS APROVECHAMIENTOS		27,809,519
Otros Aprovechamientos del Poder Ejecutivo	27,809,519	
TOTAL DE APROVECHAMIENTOS		704,111,624

INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Quinto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y con el Clasificador por Rubros de Ingresos, emitido por el CONAC, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		188,838
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0	
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0	
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	188,838	
TOTAL DE INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		188,838

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL DE INGRESOS LOCALES	4,507,855,680

PARTICIPACIONES

De conformidad con lo dispuesto en Título Séptimo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, y en la Ley de Coordinación Fiscal, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Fondo General de Participaciones	8,720,011,478	
Fondo de Fomento Municipal	599,208,693	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	761,078,228	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	479,220,596	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	226,944,278	
Fondo de Impuesto Sobre la Renta REPECOS e Intermedios	47,510,608	
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	941,339,920	
TOTAL DE PARTICIPACIONES		11,775,313,801

APORTACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y la Ley de Coordinación Fiscal, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)		6,278,129,454
FONE Servicios Personales	6,139,869,278	
FONE Gasto de Operación	114,526,405	
FONE Otros de Gasto Corriente	23,733,771	

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	1,692,164,050	1,692,164,050
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)		675,849,921
FAIS Estatal (FISE)	81,913,010	
FAIS Municipal (FISM)	593,936,911	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	1,122,702,772	1,122,702,772
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)		244,089,348
FAM para Asistencia Social	128,782,930	
FAM para Infraestructura Educativa Básica	73,445,270	
FAM para Infraestructura Educativa Media Superior	5,588,487	
FAM para Infraestructura Educativa Superior	36,272,661	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)		44,352,500
FAETA Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	44,352,500	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	153,438,340	153,438,340
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	476,136,978	476,136,978
TOTAL DE APORTACIONES		10,686,863,363

OTRAS TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS

De conformidad con lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y en el Clasificador por Rubros de Ingresos, emitido por el CONAC, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
RAMO 04. GOBERNACIÓN		157,614,330
Administración del Sistema Federal Penitenciario. Socorro de Ley	3,605,121	
Programa Estatal de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro	31,203,323	
Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	122,805,886	
RAMO 06. HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		97,353,772

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	97,353,772	
RAMO 08. AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	105,000,000	105,000,000
RAMO 11. EDUCACIÓN PÚBLICA		2,130,212,825
Universidad Autónoma de Querétaro	1,294,547,186	
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	317,559,821	
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	95,843,132	
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	39,529,685	
Cultura (Ciudades Patrimonio)	15,000,000	
Cultura (Otros)	19,000,000	
Deporte	107,393,745	
USEBEQ	145,463,415	
Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (Telebachillerato)	1,777,493	
Estrategia Nacional para impulsar la convivencia escolar pacífica con perspectiva de género en la educación básica (Secretaría de Educación)	486,734	
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Secretaría de Educación)	4,928,897	
Recursos adicionales para educación pública (Secretaría de Educación)	4,170,474	
Apoyo Financiero para fortalecer la autonomía de gestión en planteles de Educación Media Superior	9,512,243	
Programa de Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior (PIIEMS)	25,000,000	
Becas Educación	50,000,000	
RAMO 12. SALUD		856,545,899
Cuota Social y Aportación Solidaria Federal REPSS (Seguro Popular)	723,369,903	
Seguro Médico Siglo XXI REPSS (Seguro Popular)	2,623,996	
Programas SESEQ	130,552,000	
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR).	0	
RAMO 14. TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		13,829,582
Programa de Apoyo al Empleo	13,829,582	
RAMO 15. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		90,000,000
Vivienda CONAVI	90,000,000	

RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		77,525,621
Programas Hidráulicos	74,925,621	
CONAFOR	2,600,000	
RAMO 21. TURISMO		49,326,543
Desarrollo de Infraestructura para el Fomento y Promoción de la Inversión en el Sector Turístico	49,326,543	
RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS		463,268,440
Proyectos de Desarrollo Regional	250,000,000	
Fondo Metropolitano	74,353,684	
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las personas con discapacidad	7,914,756	
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	131,000,000	
TOTAL DE OTRAS TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS		4,040,677,012

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES	26,502,854,176

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

De conformidad con lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y en el Clasificador por Rubros de Ingresos, emitido por el CONAC, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
EMPRÉSTITOS		
Endeudamiento Interno	0	
Endeudamiento Externo	0	
TOTAL DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0

TOTAL DE INGRESOS	31,010,709,856
--------------------------	-----------------------

ARTÍCULO 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción V, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos que percibirán los sujetos de la misma que se señalan en el presente artículo, distintos a las transferencias federales o estatales de acuerdo con la presente ley, serán los siguientes:

SUJETOS DE LA LEY	MONTO
Poder Judicial	21,000,000
Fiscalía General del Estado	13,069,142
Comisión Estatal de Aguas	1,971,135,410

Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	0
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	0
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	326,000
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	6,865,650
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	2,000,000
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	84,519,813
Universidad Autónoma de Querétaro	340,703,419
Universidad Tecnológica de Querétaro	57,159,903
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	22,829,288
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	10,700,000
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	17,508,909
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	14,223,162
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	0
Universidad Aeronáutica en Querétaro	39,898,236
Universidad Politécnica de Querétaro	24,524,204
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	14,416,260
Universidad Tecnológica de Corregidora	3,507,733
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	28,656,019
Instituto Queretano de las Mujeres	0
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	40,000,000
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro	0
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	100,000
Casa Queretana de las Artesanías	4,501,890
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	188,431,642
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	0
Patronato de las Fiestas de Querétaro	500,000
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	3,974,000
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	6,500,000
Instituto Queretano del Transporte	7,569,393
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social	0
Fideicomiso Promotor del Empleo	6,686,000
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro	0
TOTAL DE SUJETOS DE LEY	2,931,306,073

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se adjunta a la presente el Anexo denominado “Norma para Armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos”, el cual contiene el Clasificador por Rubros de Ingresos.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracciones I a IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en anexo de la presente Ley, se detalla la siguiente información:

“Artículo 5. Contenido de la Ley:

Fracción I	Objetivos anuales, estrategias y metas
Fracción II	Proyecciones de finanzas públicas
Fracción III	Riesgos relevantes para las finanzas públicas
Fracción IV	Resultados de las finanzas públicas”

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el primero de enero del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a realizar las adecuaciones necesarias a los montos de la presente Ley, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables, así como en base a los ingresos locales y extraordinarios, participaciones, aportaciones y otras transferencias federales que se reciban en el ejercicio fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación de la presente Ley, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas a realizar los ajustes que correspondan, derivados de los ingresos que se perciban en exceso a los previstos en la presente Ley, de conformidad con lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO QUINTO. Para el ejercicio fiscal 2017, no se contempla la contratación de financiamiento, por lo que en los términos del artículo 29, fracción IV de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 61, fracción I inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determina que el tope de financiamiento será cero.

ARTÍCULO SEXTO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Remítase la presente Ley al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.